



**Apéndice II. Notas para Presentación de Obras de Mantenimiento con
Mano de Obra Propia**

RENDICIÓN DE CUENTAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO – ITEM [XX]
PROVINCIA DE [XXXX]

Ref.: Rendición de cuentas de
Obras de Mantenimiento ITEM
[XX] – Programa de
Convergencia 2015.

[XX] de [YYYY] de 2015

SEÑORA SECRETARIA:

En el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA de fecha [XX] de [XXXX] de [2015], suscripto entre la NACIÓN y la [PROVINCIA], del CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la PROVINCIA y en cumplimiento del Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la PROVINCIA entre [DISTRIBUIDORA DE LA PROVINCIA] para la realización de las obras correspondientes al Plan de Inversiones descrito en dicho convenio (en adelante, el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015") nos dirigimos a la Secretaría que Ud. preside a efectos de informar sobre el Avance del Plan de Inversiones aprobado.

En cumplimiento de lo previsto en el Cláusula Cuarta del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015 DE LA PROVINCIA DE [XXXXX], firmado entre la SECRETARÍA que Ud. preside, el ENTE REGULADOR [XXXXX] y la DISTRIBUIDORA [XXXXX], se adjunta el detalle de obras de mantenimiento realizadas durante el mes de [XXX], que fueron realizadas con personal propio abocado específica y exclusivamente a dichas obras, y con materiales en poder de la distribuidora.

Asimismo este ENTE REGULADOR ha procedido a analizar en detalle, el Formulario 931 correspondiente al mes de [XXXX] de 2015, debidamente presentado ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), el detalle por CUIL de lo declarado en el mencionado Formulario 931, y la Declaración Jurada que especifica aquellos empleados que fueron afectados específica y exclusivamente a las "Obras de Mantenimiento" ITEM N° [XX] realizadas por la DISTRIBUIDORA que forman parte del Plan de Inversiones en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA 2015.

De esta manera, la información suministrada certifica que a se ha verificado el cumplimiento de las obras de mantenimiento que dan

ACUERDO N° 718 15



origen a la solicitud de la DISTRIBUIDORA y determinado que las mismas han sido ejecutadas en un todo de acuerdo con el Plan de Inversiones y con el marco regulatorio de la PROVINCIA.

Asimismo, se adjunta como Anexo la Nota presentada por la DISTRIBUIDORA con el Formulario 931, el detalle por CUIL de lo declarado en el mencionado Formulario 931, y la Declaración Jurada detallando aquellos empleados específicamente afectados a las "Obras de Mantenimiento" ITEM N° [XX] realizadas por la DISTRIBUIDORA que forman parte del Plan de Inversiones en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En ese sentido, la PROVINCIA (representada por el Ministerio/Secretaría y el Ente Regulador) se dirige a Ud. a efectos de solicitar que, en estricto cumplimiento del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015, se dé curso a la transferencia de la suma de PESOS [XXXXXXXXXXXXXXXXXX] (\$ X.XXX.XXX) en concepto de rendición de las "Obras de Mantenimiento" ITEM N° [XX], en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015, para ser depositado en la cuenta [XXXX] del Banco [XXXX] (CBU).

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

AGUOSTO 18 15

[PROVINCIA / ENTE / ETC]

A Sra. SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN
Ing. Mariana MATRANGA S/D

CC / SR. SUBSECRETARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Lic. Paulo Enrico FARINA



NOTA DISTRIBUIDORA A ENTE PROVINCIAL (Borrar este renglón)

Ref.: Rendición obras de
mantenimiento ITEM [XX]
Provincia de [XXX].

[XX] de [YYYY] de 2015

SEÑOR DIRECTOR

En el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA 2015 de fecha [XX] de [XXXX] de 2015, suscripto entre la NACIÓN y la [PROVINCIA], del CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la PROVINCIA, y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la PROVINCIA entre [DISTRIBUIDORA DE LA PROVINCIA] para la realización de las obras correspondientes al Plan de Inversiones descrito en dicho convenio (en adelante, el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015"), nos dirigimos a ese [ENTE REGULADORIO PROVINCIAL] a efectos de informar sobre el Avance del Plan de Inversiones aprobado.

Al respecto esta DISTRIBUIDORA por la presente, declara y confirma que, en el proceso de ejecución de las obras de mantenimiento ITEM N° [XX] realizadas durante el mes [XXXX] por la DISTRIBUIDORA que forman parte del Plan de Inversiones y que fueron realizadas con personal propio, con materiales en poder de la distribuidora y que ha dado cumplimiento a todos los procedimientos internos en materia de adquisición de bienes y servicios conforme al marco regulatorio de la PROVINCIA.

DETALLE OBRAS DE MANTENIMIENTO – ITEM [XX]

BARRIO/PARTIDO/MUNICIPIO	CANTIDAD OBRAS	TIPO DE OBRA
BARRIO EJEMPLO	20	Podas de árboles, etc
BARRIO EJEMPLO 2	30	Restitución de Servicio, etc

ACUERDO N° 718 15



Asimismo, por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 2ª del CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 y de la Cláusula 4ª del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015, la DISTRIBUIDORA eleva a la consideración de ese ENTE REGULADOR la siguiente información que se adjunta como anexo a la presente nota:

1. Formulario 931 correspondiente al mes de [XXXX] de 2015, debidamente presentado ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Detalle por CUIL de lo declarado en el mencionado Formulario 931.
3. Declaración Jurada detallando aquellos trabajadores específica y exclusivamente afectados a las "Obras de Mantenimiento", ITEM N° [XX] realizadas por la DISTRIBUIDORA.

En función a lo expuesto, por la presente solicitamos a Uds. se sirvan proceder a la revisión y validación de la información adjunta y, en ese caso, remitir la información a la Secretaría de Energía de la Nación a efectos de que dicha Secretaría proceda a transferir a CAMMESA la suma de PESOS [XXXXXXXX] (\$X.XXX.XXX) para su posterior pago a esta DISTRIBUIDORA en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4ª del "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015".

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

[DISTRIBUIDORA]

Sr. DIRECTOR DEL
[ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVINCIAL]
Sr. XXXXXXXXX

718 15

ACU... 718 15

**Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y
Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República
Argentina durante el año 2015**



Acuerdo Marco entre la Nación y la Provincia de La Pampa

Con una visión federal integradora, en uno de los períodos más complejos en los doscientos años de existencia de nuestro país, a partir de un país quebrado y de la implosión social ocurrida sobre fines del 2001, la Nación y las Provincias, hemos sido capaces de construir, casi en su totalidad con recursos propios, una infraestructura eléctrica que propendió a dotar a todas las regiones del país de iguales condiciones de desarrollo.

En el año 2004, el Estado Nacional lanzó y lleva adelante el Plan Energético Nacional, que capitalizó al sistema con más de 72.000 millones de pesos, con el objetivo de integrar energética y federalmente al país con especial énfasis en las regiones más postergadas, mejorar la calidad de vida de los habitantes, desarrollar la actividad económica y generar la infraestructura para recuperar el empleo y la industria nacional.

Por primera vez en nuestra historia, y con el objeto de garantizar un crecimiento con inclusión social, se han realizado no solo las obras de expansión en las zonas centrales de mayor producción, sino que además, sin pausa, hemos ido incorporando de manera integral y con redundancia de calidad de servicio al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) a las provincias de Chaco, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz y Santiago del Estero, que representan el 98% del total de la población nacional, abarcando a la totalidad de las provincias continentales.

También se realizaron obras para ampliar decididamente el sistema de generación eléctrica en más de 8.700 Megavatios, incluyendo la

ACUERDO MARCO 125 2015

01/7

terminación de Yaciretá y Atucha II que se encontraban totalmente paralizadas desde hacía décadas y obras como las Centrales San Martín Belgrano, Ensenada, Brigadier López, Pilar, la Hidroeléctrica Caracoles y Vuelta de Obligado, entre otras, que permitieron abastecer el exponencial crecimiento en la demanda eléctrica.



Asimismo la ampliación llevada adelante en el Sistema de Transporte de Gas, incluyendo un Nuevo Cruce por Gasoducto al Estrecho de Magallanes, permitió ampliar en más de 35% la capacidad de Transportar fluido, lo que permitió abastecer el crecimiento de la demanda de gas industrial, residencial y el de las nuevas Centrales Termoeléctricas que se construyeron desde el año 2003.

ACUDG/INT/125/2015

La histórica decisión de recuperar, para la Argentina el control accionario de YPF constituye un hecho trascendental que sin dudas marcará el paradigma de las políticas energéticas para los próximos años y que permitirá al País autoabastecer la totalidad de la energía que se requiere en el marco de una demanda que se ha expandido exponencialmente por el crecimiento económico más importante de toda su historia con inclusión social y desarrollo industrial, experimentado desde el año 2003.

Se involucraron decididamente a las energías renovables y a los biocombustibles, como motores diversificadores de la matriz energética y desarrollo del interior con valor agregado.

Que asimismo se llevó adelante por parte del Estado Nacional, un esquema de precios de la energía que propicia: el acceso universal al servicio, la mejora en la calidad de vida, el empleo, el consumo interno, la competitividad de la industria, el desarrollo del interior del País, las economías regionales y las regiones y sectores más postergados y aislados.



Estas acciones han permitido, por un lado, lograr una mayor eficiencia en el Despacho Económico del Equipamiento Generador, responsable de sostener el crecimiento económico a tasas anuales acumuladas superiores al 7,10% que ha tenido el país durante estos últimos 10 años con una ostensible mejora en la redistribución del ingreso. Por otro lado, ha permitido incorporar al sistema nacional de interconexión a nuevos territorios, mejorándoles de manera significativa la competitividad por disminución de sus costos de abastecimiento energético.

ACUERDO MARCO 125 | 2015

Por los motivos expuestos, se firmo con la Provincia el primer Acuerdo Marco por el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina para realizar obras por PESOS DOSCIENTO MILLONES (\$200.000.000).

Asimismo durante el año calendario 2014, y bajo dicho Programa, se ejecutaron mas de mil obras en las veintitrés (23) provincias del país por Pesos Dos Mil Millones (\$2.000.000.000) que suscribieron a los respectivos Acuerdos.

Hoy se hace necesario que la Nación y las Provincias, continúen con los pasos cualitativos iniciados respecto a optimizar la capacidad productiva regional, el desarrollo económico y social y la competitividad que consolide el crecimiento.

En tal sentido nos proponemos: i) continuar dando señales claras de estabilidad de precios, ii) hacer más eficientes y transparentar los costos del sector, iii) realizar los análisis suficientes que nos permitan apreciar la equidad en la aplicación de los subsidios en el sector residencial, garantizándoselos a aquellas familias que realmente lo necesitan, iv) verificar que los subsidios otorgados a los sectores industriales y



comerciales no generen competencia desleal, al imponer a usuarios equivalentes (producción de igual bien o prestación de igual servicio) precios distintos.

Durante estos diez años los mayores esfuerzos han estado orientados al sector de Generación, al Transporte en extra alta tensión (SADI), y a los sistemas de Subtransmisión en tensiones superiores a los 33 kVolt. tanto en líneas como en estaciones transformadoras. En este contexto, es un momento oportuno para que volvamos a analizar la infraestructura física existente con el objetivo de levantar puntos de saturación de abastecimiento a la Distribución y definir la realización de obras destinadas a disminuir pérdidas en este sector.

Por último, resulta oportuno además, dada la envergadura de los temas involucrados y los esfuerzos conjuntos a realizar, coordinar las relaciones económicas entre las jurisdicciones Nacional y Provincial, para encontrar una solución definitiva a la relación entre las Distribuidoras Provinciales sean estas de condición pública, privada o mixta y el Organismo Encargado del Despacho Nacional de cargas (CAMMESA)..

En tal entendimiento, la Nación representada por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ARQ. JULIO DE VIDO y la Provincia de LA PAMPA (la "Provincia Firmante") representada por el Gobernador OSCAR MARIO JORGE, acuerdan:

Primer Componente: Estabilización de las tarifas eléctricas

- a) La Provincia Firmante se compromete por un plazo de 365 días a partir del 01/01/15, a retrotraer y a mantener sin modificaciones los

cuadros tarifarios vigentes al 31/12/13 y que fueron aplicados durante el año 2014.



- b) La Provincia Firmante se compromete a que el Valor Agregado de Distribución de Referencia (VADR) al 31/12/14 declarado por las Distribuidoras y las cooperativas eléctricas de Jurisdicción de la Provincia, sea informado a la Secretaria de Energía en 10 días.
- c) La Provincia Firmante se compromete a continuar con la realización, en forma conjunta con la Secretaria de Energía, de los estudios tendientes a establecer los costos actuales del Valor Agregado de Distribución para las Distribuidoras de la Provincia, los costos estándar y los monómicos de compra teniendo en cuenta las particularidades de cada Jurisdicción y su relación con los de la región a la que pertenece, identificando obras que mejoren la eficiencia de la prestación (erradicando puntos de saturación de abastecimiento o mitigación de pérdidas en la red).

Finalizados los estudios, la Secretaría de Energía en función de los resultados que se obtengan del estudio definirá, de acuerdo con las Provincias, las regiones tarifarias y los precios de referencia definitivos para cada una de ellas o bandas de precios de cada región, en caso de ser precios definitivos de referencia implicará que las Distribuidoras que estén por debajo del Valor Agregado de Distribución de Referencia Regional (VADRR) podrán aumentar las tarifas hasta un valor máximo de VADRR de la región y para las Distribuidoras que superen su VADRR, deberán mantener sus tarifas sin aumentos, hasta la próxima determinación del VADRR de la región.

La aplicación del presente punto en las jurisdicciones provinciales será de conformidad con las respectivas normas e instituciones de la Regulación Provincial.



- d) De corresponder, para las cooperativas eléctricas de la Provincia, se utilizará el mismo criterio que para las Distribuidoras, asignándoles un margen adicional que deberá surgir de los estudios que se realicen conjuntamente con los previstos en el inciso c).

La Provincia Firmante se compromete al cumplimiento del presente acuerdo con el objetivo de realizar las acciones necesarias para la convergencia Tarifaria de cada Categoría de Usuarios respecto de las demás Distribuidoras de la región comprendida.

ACUERDO N.º 125 | 2015

Segundo Componente: Acciones necesarias para la Convergencia Tarifaria.

- a) La Provincia Firmante continuará en forma conjunta con la Secretaria de Energía, con los estudios de identificación de usuarios, los que por su capacidad económica, puedan afrontar los costos de los tres segmentos en que está dividido el precio de la energía (energía, transporte y valor agregado de distribución en su facturación).
- a.1 Los Usuarios con potencia por encima de 300 kw, que gozan, para igual uso y modalidad, dentro de la distribución de precios sensiblemente menores que los que toman directo del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) proponiendo un proceso de normalización en su facturación y un cronograma para su aplicación.



a.2 Definir con igual criterio, sobre aquellos usuarios por encima de los 10 kw de potencia, proponiendo un proceso de normalización de facturación y un cronograma para su aplicación.

a.3 Definir con igual criterio, sobre aquellos usuarios de las restantes categorías que tengan capacidad de pago, utilizando la experiencia realizada por el ENRE en Edenor y Edesur proponiendo un proceso de normalización en su facturación y un cronograma de aplicación.

ACUDGDyME. N° 125 | 2015

b) La Provincia Firmante, si cumple con todos los puntos previstos en el acuerdo y sus distribuidoras no mantienen deudas o tienen un plan de pagos con CAMMESA, solicitará a la Secretaría de Energía las obras tendientes a levantar puntos de saturación de abastecimiento a la distribución, u obras tendientes a disminuir pérdidas, tomando como referencia los estudios realizados por la Secretaria de Energía , incorporando al mismo las adecuaciones que resulten pertinentes, las que serían financiadas por el Estado Nacional con aportes totales a la obra en cuanto a su repago (Resolución S.E. No. 530/2014).

c) La Provincia Firmante se compromete a actualizar en un plazo de 90 días corridos, ante la Secretaría de Energía y CAMMESA, el Plan de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas presentado a la Secretaria de Energía.

d) La Provincia Firmante, se comprometen a brindar toda la información necesaria para la realización de los estudios anteriormente mencionados.

Tercer componente: Reafirmación del Federalismo Eléctrico

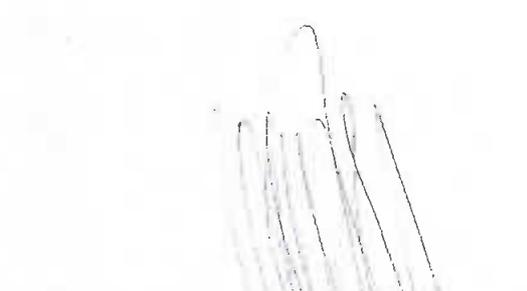


a) En este proceso, y en el caso de corresponder, la Provincia comprometen a través del presente Acuerdo, a realizar las gestiones necesarias a los fines de que las Distribuidoras y las cooperativas eléctricas de Jurisdicción de la Provincia Firmante procedan a firmar un plan de pagos con CAMMESA, en un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de la firma de la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de ...ENERO..... del año ...2015..., se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUERDO N° 125 | 2015


Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios


Provincia de LA PAMPA



Ref.: Solicitud de Fondos –
Programa de Convergencia de
Tarifas Eléctricas y Reafirmación
del Federalismo Eléctrico de la
República Argentina 2015

8 de Abril de 2015

SEÑORA SECRETARIA:

Nos dirigimos a Usted, en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA de fecha 22 de Enero de 2015, (en adelante el "ACUERDO 2015") suscripto entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE LA PAMPA (en adelante la "PROVINCIA"), el CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA firmado entre la SECRETARÍA a su cargo y la "PROVINCIA" (en adelante el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015"), y el CONVENIO DE APLICACIÓN 2015 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA firmado entre la SECRETARÍA que Ud. preside, el ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (APE) y (en adelante el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015").

En ese sentido, la "PROVINCIA" (representada por el ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA) y (en adelante la "DISTRIBUIDORA") conjuntamente se dirigen a Ud. a efectos de manifestar que, en estricto cumplimiento del "ACUERDO 2015", el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" y el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", se solicita que se dé curso al pago del ANTICIPO FINANCIERO establecido en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" por \$ 42.000.000 conforme al ANEXO A que forma parte integrante de la presente y que será depositado \$ 22.000.000 en la Cuenta Corriente N° 12221/0 del Banco de La Pampa - Denominación: Cuenta Esp Recursos Expl APE - CUIT:30-99907583-1 (CBU): 0930300110100001222100 y \$ 20.000.000 en la en la Cuenta Corriente N° 442414/5 del Banco de La Pampa - Denominación: APE - LP - ACUERDO MARCO - OBRAS COO - CUIT:33-99924708-9 (CBU): 0930300110100044241450.

Atentamente.

LA PAMPA

C.F.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA



**CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA
PROVINCIA DE LA PAMPA PARA EL AÑO 2015 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS**

ACUERDO N° 69/15

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por la **SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN**, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por la Señora Secretaria Ingeniera Mariana MATRANGA y la **PROVINCIA DE LA PAMPA**, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador C.P.N. Oscar Mario JORGE, en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS (en adelante "CONVENIO 2015" o "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015").

Suscribe el presente Convenio también en representación del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, notificándose de su contenido, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, representada por el Lic. Roberto BARATTA.

Suscribe el presente Convenio prestando conformidad a su contenido, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (APE), en adelante el "LA APE", en su carácter de Ente Regulador, Transportista y único Agente Distribuidor del MEM de la Provincia representada en este acto por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete a cargo de Ministerio de Obras y Servicios Públicos, CPN. Ariel RAUSCHENBERGER.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Que en el año 2004, el Estado Nacional lanzó el Plan Energético Nacional con el objetivo de integrar energética y federalmente al país, mejorar la calidad de vida de

2

los habitantes, desarrollar la actividad económica y generar la infraestructura para recuperar el empleo y la industria nacional que se encontraba devastada por las políticas neoliberales llevadas adelante durante la década de los noventa.

Que desde su lanzamiento, el Estado Nacional construyó obras de ampliación del sistema de transporte de gas, del sistema de generación y transporte eléctrico, incluyendo la terminación de Yacyretá y Atucha II que se encontraban totalmente paralizadas desde hacía décadas, y asimismo llevó adelante un esquema tarifario que garantizó el acceso universal a los servicios, impulsó el consumo interno y el pleno empleo logrando reducir la desocupación del 23% al 6,9%, le brindó competitividad a la industria, logró la mejora en la calidad de vida, el desarrollo del interior, de las economías regionales y de las regiones y sectores más postergados y aislados; alcanzando el País el crecimiento económico más importante de su historia con inclusión social.

- Que en lo referente al Sistema de Transporte Eléctrico se incorporaron más de 5.000 kilómetros de Líneas Extra Alta Tensión a través de las obras de Choele Choel-Puerto Madryn, Puerto Madryn-Pico Truncado, Pico Truncado-Río Gallegos, San Juan-Mendoza, Recreo-La Rioja, Tercera Línea Yacyretá-Buenos Aires, Interconexión NOA-NEA, Interconexión Comahue-Cuyo y Rodeo-Calingasta, y asimismo se encuentra en etapa de finalización la Interconexión de Río Gallegos con las ciudades de Río Turbio y El Calafate. Estas Obras permitieron incorporar al Sistema Argentino de Interconexión a las Provincias de Chubut, Santa Cruz, San Juan, La Rioja, Formosa, el Interior de Chaco, el Norte de Santiago del Estero, Jujuy, Salta y el Sur de Mendoza, todas regiones y provincias que se encontraban aisladas en el año 2003.
- Que gracias a estas obras producto de una inversión mayor a 72.000 millones de pesos por parte del Estado Nacional, fue posible hacer frente a un exponencial crecimiento de la demanda eléctrica del orden del 5% anual.



- Que "LA PROVINCIA" como organismo autónomo encargado de regular la actividad eléctrica ha alentado, apoyado técnicamente, aportado su capacidad y colaborado con su accionar para la concreción de las obras eléctricas del Plan Energético Nacional.

Que asimismo el Estado Nacional estableció un esquema de precios de la energía a nivel nacional para fomentar la actividad económica, la competitividad de la industria local y el empleo así como para garantizar el acceso universal al servicio, la mejora en la calidad de vida y la inclusión social.

Que mediante un trabajo conjunto entre la Nación y las Provincias a fin de complementar la política tarifaria, se lleva adelante un proceso de evaluación de cada distribuidora de energía eléctrica para identificar las obras necesarias para garantizar el abastecimiento seguro y confiable de los usuarios existentes y la incorporación de nuevos usuarios a la red eléctrica.

- Que, con fecha 15 de Abril de 2014 se suscribió un primer Acuerdo entre la NACIÓN y "LA PROVINCIA" bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, y con fecha 15 de Abril de 2014 se suscribió el primer CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (en adelante "CONVENIO 2014") que permitiría la realización de obras en la Provincia por PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) tendientes a evitar asimetrías tarifarias dentro de las regiones y a nivelar las condiciones de acceso al servicio para que el esfuerzo que realiza el Estado Nacional en materia de subsidios se vea reflejado en las facturas que pagan los usuarios de similares características.

- En el marco de dicho "CONVENIO 2014", "LA SECRETARÍA" transfirió hasta el 31 de diciembre 2014, y a partir de las rendiciones presentadas por "LA PROVINCIA", la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 46.380.731) quedando por realizar transferencias a "LA PROVINCIA" por PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES

ACUERDO Nº 15
5/13/15

2

MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 153.619.269) para la ejecución de obras.

- Que a fin de seguir impulsando la consolidación de su crecimiento económico, resulta necesario por un lado continuar realizando obras de distribución y ampliación incorporadas en el primer "CONVENIO 2014" y por otro lado, incorporar nuevas obras adicionales de distribución y ampliación de la red eléctrica en "LA PROVINCIA" con el objetivo de levantar puntos de saturación de abastecimiento en la distribución y disminuir pérdidas en este sector, lo cual otorgará una nueva potencialidad a la actividad económica en general y fomentará un aumento en la calidad de vida de sus habitantes.
- Que a efectos de la ejecución de nuevas obras durante el año 2015, se suscribió un Nuevo Acuerdo entre la Nación y "LA PROVINCIA" bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2015 (en adelante "ACUERDO 2015").
- Que en el Inciso b) del Apartado "Acciones necesarias para la Convergencia Tarifaria" del "ACUERDO 2015" se dispuso la financiación total por parte del Estado Nacional de obras necesarias para asegurar el suministro seguro y confiable.
- Que la "LA PROVINCIA" dispondrá que "LA APE" presente ante la Secretaria de Energía y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico, en adelante "CAMMESA", un Plan de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas, como requisito previo a la ejecución del presente.
- Que asimismo "LA PROVINCIA" dispondrá que "LA APE" cumpla en tiempo y forma con las obligaciones de pagos provenientes de las Transacciones Económicas del MEM.
- Que en consecuencia "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

ACUERDO 2015

8



CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

“LAS PARTES” ratifican la plena vigencia de la totalidad de los compromisos establecidos en el “ACUERDO 2015”, con las adecuaciones establecidas en el presente “CONVENIO INSTRUMENTAL 2015”. Y se reafirma el compromiso de retrotraer a los precios del 31 de diciembre de 2013 las tarifas eléctricas, y de mantener dichas tarifas hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN DE INVERSIONES PARA DISTRIBUIDORAS Y COOPERATIVAS POR HASTA PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 260.000.000) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

Como Anexo de este “CONVENIO 2015”, consta la nueva Proyección del Plan de Inversiones 2014 del “ACUERDO 2014”, en adelante “Plan de Inversiones 2014”, el que puede ser ajustado trimestralmente por “LA PROVINCIA” previa intervención del “ENTE”, plan que ejecutará, por sí o a través de “LA DISTRIBUIDORA”, en el marco de lo establecido en el inciso.b) del Segundo Componente del “ACUERDO 2015”, teniendo en cuenta la recepción de desembolsos conforme lo previsto en las cláusulas TERCERA y CUARTA.

“LA PROVINCIA” se compromete a presentar ante “LA SECRETARÍA”, una Proyección del Plan de Inversiones adicionales para el año 2015, en adelante “Plan de Inversiones 2015”, compuesto de dos etapas- La primera etapa por PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000) en adelante “Plan de Inversiones 2015 – Primera Etapa”, y la segunda etapa por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) en adelante “Plan de Inversiones 2015 – Segunda Etapa” que podrá iniciarse una vez finalizada el “Plan de Inversiones 2015 – Primera Etapa”. Ambos planes podrán ser ajustados trimestralmente por “LA PROVINCIA” previa intervención del “ENTE”, plan que ejecutará, por sí o a través

698115

d

de "LA DISTRIBUIDORA", en el marco de lo establecido en el inciso b) del Segundo Componente del "ACUERDO 2015", teniendo en cuenta la recepción de desembolsos conforme lo previsto en las cláusulas TERCERA y CUARTA.

En forma mensual, "LA PROVINCIA" remitirá a "LA SECRETARÍA" la información de la evolución del flujo de fondos y la ejecución física del "Plan de Inversiones 2015" y el requerimiento mensual para el mes en curso, y para los subsiguientes meses, necesarios para la ejecución del mismo.

CLAÚSULA TERCERA: CONVENIO DE APLICACIÓN ENTRE "LA PROVINCIA"/"LA APE" Y "LA SECRETARÍA" PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- i) "LA SECRETARÍA" procederá a celebrar con "LA PROVINCIA" y "LA APE" un Convenio de Aplicación del presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", en adelante "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", con el objeto de establecer las condiciones particulares para los desembolsos.
- ii) "LAS PARTES" acuerdan que, conforme a lo establecido en el "ACUERDO 2015" y en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" se procederá, en caso de corresponder, a la ampliación de los montos del "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", en función de los montos que resulten de la adecuación del "Plan de Inversiones 2015". Dicha ampliación estará sujeta a las condiciones que establezcan en el "ACUERDO 2015", el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" y en el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015"
- iii) Los desembolsos previstos para el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" tendrán la prioridad de cobro establecida en la Resolución de la Secretaría de Energía N° 530/2014 y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO, según se trate la Obra, serán asumidos en carácter no reintegrable por el ESTADO NACIONAL en su totalidad o en su caso parcialmente. En los casos parciales, el monto

ACUERDO 2015

2



restante, su repago se realizará de acuerdo a lo indicado en el detalle indicado de cada obra.

CLÁUSULA CUARTA: PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

“LAS PARTES” convienen que los desembolsos por el monto del “CONVENIO DE APLICACIÓN 2015”, serán efectuados durante el año 2015 para el cumplimiento de las erogaciones previstas en el Flujo de Fondos del “Plan de Inversiones 2014” y el “Plan de Inversiones 2015”, conforme los montos mensuales previstos en el mismo, mediante transferencias semanales por “CAMMESA” con los importes que a tal fin deberá remitirle “LA SECRETARIA”.

El flujo de fondos del “Plan de Inversiones 2015” podrá ser ajustado conforme las necesidades del sistema de distribución de energía eléctrica para la prestación del servicio público.

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS QUE RECIBA “LA APE” EN MARCO DEL PRESENTE.

Los fondos que se apliquen en el marco del presente “CONVENIO INSTRUMENTAL 2015” deberán destinarse con exclusividad para dar cumplimiento al “Plan de Inversiones 2014” y al “Plan de Inversiones 2015”.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

Lo dispuesto en este “CONVENIO INSTRUMENTAL 2015” se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015 y podrá renovarse de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

El presente “CONVENIO INSTRUMENTAL 2015”, como así también el “CONVENIO DE APLICACIÓN 2015”, perderá su vigencia o podrá ser suspendido si “LA APE” mantuviera deudas con CAMMESA y no haya suscripto dentro de un plazo de 90 días desde la firma del presente “CONVENIO INSTRUMENTAL 2015” un Plan de Pagos para dicha deuda; y

ACUERDO ENTRE
EGG/15

2

en caso de así corresponder por razones de incumplimiento de lo establecido en el "ACUERDO 2015".

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS DE "LA PROVINCIA" Y "LA APE".

"LA PROVINCIA" y "LA APE" se comprometen a continuar trabajando en conjunto con "LA SECRETARÍA", y a remitir toda la información que les fuere requerida dentro de los 60 días corridos, para realizar los estudios tendientes a determinar el Valor Agregado de Distribución, los estudios de identificación de usuarios que por su capacidad económica puedan afrontar los costos totales de la energía y el plan de reducción de pérdidas, en un todo de acuerdo con lo establecido los componentes Primero, Segundo y Tercero del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".

"LAS PARTES" asumen el compromiso de llevar a cabo en tiempo y forma todos los actos a su alcance a los fines del cumplimiento de lo previsto en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".

ACUERDO 2015

2



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Enero del año 2015, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACORDADO: 698/15

Secretaría de Energía

Provincia de LA PAMPA

Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios

Administración Provincial de
Energía

ANEXO I - PROYECCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2014 - A EJECUTARSE EN 2015

ACUOSO = 698/15

Obra ítem	Identificación de la Obra			Clasificación AT/MT/BT	Código de Proyecto	Montos en Miles de Pesos		
	Barrio/Departamento/Partido	Localidad	Título/Nombre			Monto Asignado 2014	Percibido 2014	Remanente a Ejecutar en 2015
1	VARIAS	VARIAS	Adquisición de nuevos equipos de generación y transformador	MT	APELP01	5,000	853	4,147
2	VARIAS	VARIAS	Adquisición de Interruptores de 132 KV	AT	APELP02	1,983	338	1,645
3	CATRILO	CATRILO	Repotenciación y renovación tecnológica SET 33/13,2 kV - Catrilo	MT	APELP03	5,490	936	4,554
4	REALICO	REALICO	Reparación Transformador 132/33/13,2 kV - Realicó	AT	APELP04	980	167	813
5	PUELEN-CHICALCO	ALG DEL AGUILA	Reparación LMT 33 kV - El Sauzal - Algarrobo del Aguila	MT	APELP05	11,700	1,995	9,705
6	MARACÓ	GENERAL PICO	Nueva SET 33/13,2 kV - Gral. Pico Norte	MT	APELP06	17,500	2,984	14,516
7	TOAY	TOAY	LMT DT 33/13,2 kV ET Sur - SET Toay e interconexiones	MT	APELP07	0	0	0
8	CHICALCO	CHOS MALAL	SETA 33/13,2 kV - LMT 13,2 kV Chos Malal	MT	APELP08	0	0	0
9	UTRACAN	GENERAL ACHA	CONSTRUCCION DE NUEVO CAMPO-TRANSFORMADOR EN LA E	AT	APELP09	0	0	0
10	REALICO	ING. LUIGGI	Repotenciación y renovación tecnológica SET 33/13,2 kV Ing. Lu	MT	APELP10	6,807	1,161	5,646
11	PUELEN	25 DE MAYO	Suministro Energía Eléctrica Sección II - 25 DE Mayo 4100 HAS	MT	APELP11	0	0	0
12	CAPITAL	URIBURU	Nueva SET 33/13,2 kV y líneas de interconexión - Uruburu	MT	APELP12	7,000	1,194	5,806
13	VARIAS	VARIAS	Repotenciación SET 33/13,2 kV Varias localidades	MT	APELP13	24,700	4,212	20,488
14	MARACÓ	GENERAL PICO	Repotenciación ET 132 kV - General Pico	AT	APELP14	22,000	3,752	18,248
15	MARACÓ	GENERAL PICO	Instalación de Transformadores de Intensidad 132/33/13,2 KV	AT	APELP15	0	0	0
16	VARIAS	VARIAS	Compensación Capacitiva SET 33/13,2 KV Varias localidades	MT	APELP16	20,000	3,411	16,589
17	CAPITAL	SANTA ROSA	Nueva SET 33/13,2 kV - Hospital Lucio Molas - Santa Rosa	MT	APELP17	15,000	2,558	12,442
18	RANCUL	VARIAS	LMT 33 kV Ing. Luiggi - Calefú Remodelación SET Calefú	MT	APELP18	0	0	0
19	PUELEN	CASA DE PIEDRA	Electrificación del area productiva de Casa de Piedra 1ª Etapa	MT	APELP19	1,840	314	1,526
20	VARIAS	VARIAS	Adquisición de cinco (5) reconectores 33 KV, diez (10) recone	MT	APELP20	0	0	0
21-01	25 DE MAYO	25 DE MAYO	(*) COOP DE 25 DE MAYO - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP01	1,849	370	1,479
21-02	ABRAMO	ABRAMO	(*) COOP DE ABRAMO - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIS	MT/BT	COOP02	392	189	203
21-03	ALPACHIRI	ALPACHIRI	(*) COOP. DE ALPACHIRI - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE D	MT/BT	COOP03	636	127	509
21-04	ARATA	ARATA	(*) COOP DE ARATA - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIST	MT/BT	COOP04	485	335	150
21-05	BERNARDO LARROUDE	BERNARDO LARROUDE	(*) COOP SANTA ELVIRA - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE D	MT/BT	COOP05	628	219	409
21-06	BERNASCONI	BERNASCONI	(*) COOP DE BERNASCONI - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC D	MT/BT	COOP06	570	260	311
21-07	CALEUFU	CALEUFU	(*) COOP DE CALEUFU - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIS	MT/BT	COOP07	989	564	425
21-08	COLONIA BARON	COLONIA BARON	(*) COOP DE CNIA BARON - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP08	764	262	501
21-09	DOBLAS	DOBLAS	(*) COOP DE DOBLAS - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIS	MT/BT	COOP09	556	231	325
21-10	EDUARDO CASTEX	EDUARDO CASTEX	(*) COOP DE EDO CASTEX - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP10	1,892	1,174	718
21-11	GENERAL ACHA	GENERAL ACHA	(*) COOP DE GRAL ACHA - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP11	2,759	552	2,207
21-12	GENERAL PICO	GENERAL PICO	(*) COOP DE GRAL PICO - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE D	MT/BT	COOP12	9,809	5,383	4,425
21-13	GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN	(*) COOP DE GRAL SAN MARTIN - AMP., REP. Y MANT DE SIST E	MT/BT	COOP13	771	605	166
21-14	GUATRACHE	GUATRACHE	(*) COOP DE GUATRACHE - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP14	1,311	623	688
21-15	INGENIERO LUIGGI	INGENIERO LUIGGI	(*) COOP DE ING LUIGGI - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP15	1,564	738	827



Identificación de la Obra				Clasificación AT/MT/BT	Código de Proyecto	Montos en Miles de Pesos		
Obra ítem	Barrio/Departamento/Partido	Localidad	Título/Nombre			Monto Asignado 2014	Percibido 2014	Remanente a Ejecutar en 2015
21-16	INTENDENTE ALVEAR	INTENDENTE ALVEAR	(*) COOP DE INT ALVEAR - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP16	1,514	1,194	320
21-17	JACINTO ARAUZ	JACINTO ARAUZ	(*) COOP DE JTO ARAUZ - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP17	831	345	486
21-18	LA ADELA	LA ADELA	(*) COOP DE LA ADELA - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP18	707	492	215
21-19	MACHACHÍN	MACHACHÍN	(*) COOP DE MACHACHÍN - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP19	1,303	261	1,043
21-20	MIGUEL RIGLOS	MIGUEL RIGLOS	(*) COOP DE MIGUEL RIGLOS - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC	MT/BT	COOP20	746	415	331
21-21	QUEMU QUEMU	QUEMU QUEMU	(*) COOP DE Q. QUEMÚ - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP21	1,282	256	1,025
21-22	RANCUL	RANCUL	(*) COOP DE RANCUL - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIS	MT/BT	COOP22	814	381	432
21-23	REALICO	REALICO	(*) COOP DE REALICO - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIS	MT/BT	COOP23	2,123	848	1,275
21-24	ROLON	ROLON	(*) COOP DE ROLON - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIST	MT/BT	COOP24	433	87	347
21-25	SANTA ROSA	SANTA ROSA	(*) COOP DE STA ROSA - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE D	MT/BT	COOP25	21,412	4,282	17,129
21-26	TRENEL	TRENEL	(*) COOP DE TRENEL - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE DIST	MT/BT	COOP26	1,020	960	60
21-27	VICTORICA	VICTORICA	(*) COOP DE VICTORICA - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP27	1,454	467	987
21-28	VILLA MIRASOL	VILLA MIRASOL	(*) COOP DE VILLA MIRASOL - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC	MT/BT	COOP28	410	82	328
21-29	WINIFREDA	WINIFREDA	(*) COOP DE WINIFREDA - AMP., REP. Y MANT DE SIST ELEC DE	MT/BT	COOP29	978	804	174

(*) El detalle de las obras se corresponde con el incluido en el Convenio de Aplicación de las Cooperativas de fecha 09/05/2014 y sus modificatorios.

TOTALES	200,000	46,381	153,619
----------------	----------------	---------------	----------------



Anexo Alcance de las Obras del Plan de Inversiones.

El Plan de Inversiones adjunto y sus modificatorias tendrán los siguientes alcances:

- I. Obras Eléctricas: Se entenderá como tales a aquellas obras eléctricas de baja, media y alta tensión, a ser desarrolladas en el ámbito de la provincia durante el año 2015.
- II. Material, Equipamiento y Servicios para obras: se admitirá la compra de materiales de reposición, bienes de capital y servicios para la Provincia, entendidos como tales:
- o Aquellos insumos críticos que resulten relevantes para sanear situaciones de emergencia. A título enunciativo, se pueden considerar: transformadores de baja potencia, cables, postes, entre otros insumos críticos.
 - o Aquellos bienes de capital destinados exclusivamente al funcionamiento de la red eléctrica. A título enunciativo, se puede considerar la compra de detectores de fallas, grúas, equipos generadores.
 - o Aquellos servicios, contratados con terceros, para mantener el normal funcionamiento de puntos críticos de la red. A título enunciativo, se puede considerar el mantenimiento de sub estaciones transformadoras.
- III. Obras de Mantenimiento: serán aquellas obras sobre la red eléctrica, a ser desarrolladas por la Provincia o Distribuidora/Cooperativa con su propio personal técnico y materiales propios de los agentes distribuidores a los efectos de mantener el normal funcionamiento de la red. A título enunciativo, se puede considerar el costo del personal técnico asociado y/o materiales propios.

51/2015

ACIUDG 698/15

ANEXO II - PROYECCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2015

Obra Ítem	Identificación de la Obra			Clasificación AT/MT/BT	Código de Proyecto	Monto de Obra (en Miles de Pesos)
	Barrio/Departamento/Partido	Localidad	Título/Nombre			Año 2015
1	TOAY	TOAY	LMT DT 33/13,2 kV ET Sur - SET Toay e interconexiones	MT	APELP-15-1-01	\$ 13,500
2	CHICAL CO	CHOS MALAL	SETA 33/13,2 kV - LMT 13,2 kV Chos Malal	MT	APELP-15-1-02	\$ 14,900
3	PUELEN	25 DE MAYO	Suministro Energía Eléctrica Sección II - 25 DE Mayo 4100 HAS	MT	APELP-15-1-03	\$ 5,000
4	Varias	Varias	Repotenciación SET 33/13,2 kV e Inst. de Transf de Aislación 30 MVA 33/33kV en ET 500/132 kV Macachín (2)	MT	APELP-15-1-04	\$ 26,500
5	Varias	Varias	Repotenciación SETA 13,2/0,380 Kv (2)	MT	APELP-15-1-05	\$ 3,500
6	Varias	Varias	Reguladores de Tensión 33 y 13,2 Kv (2)	MT	APELP-15-1-06	\$ 11,500
7	Loventue	Luan Toro	Renovación LBT y Alum Público - Luan Toro	AT	APELP-15-1-07	\$ 3,500
8	Varias	Varias	Renovación Tecnológica en ET 132 kV (Instalación de Interruptores, Seccionadores, TI, TV, Descargadores, etc.) (2)	AT	APELP-15-1-08	\$ 13,100
9	Varias	Varias	Grupos Electrogenos (8 x 550 kVA) (2)	MT	APELP-15-1-09	\$ 12,600
10	RANCUL	VARIAS	LMT 33 kV Ing. Luiggi - Caleufu Remodelación SET Caleufu	MT	APELP-15-1-10	\$ 5,900
11	Varias	Gral Pico - Realico	Adquisición 4 Transf 132 kV - 30 MVA. 2 ET Gral Pico y 2 ET Realicó - (2)	MT	APELP-15-1-11	\$ 40,000
12	Varias	Varias	Adquisición Cables, Protecciones, Transformadores, y Otros (2)	MT	APELP-15-1-12	\$ 10,000
13	Varias	Varias	COOP-OBRAS DE MANTENIMIENTO (1)	MT/BT	COOP-15-1-01	\$ 70,000
14	Varias	Varias	COOP-AMPLIAC. Y REPOT. DE SIST ELEC URBAN Y RURALES Y ADQ DE MATE-RIALES Y/O EQUIP (1)	MT/BT	COOP-15-1-02	\$ 30,000
RESUPUESTO POR ETAPAS						\$
RESUPUESTO TOTAL						\$260.000.000

